

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

INFORME DE AUDITORÍA PÚBLICA DE REGULARIDAD CONTABLE DEL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA RELATIVO AL EJERCICIO 2015

1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat en uso de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 en el Capítulo IV del Título VI, ha realizado trabajos de revisión y verificación de las cuentas anuales que comprenden el Balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria de la entidad Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana correspondientes al ejercicio 2015, en colaboración con la firma de auditoria TAM AUDITORES ASOCIADOS S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/2 suscrito con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan de Auditorias correspondientes al ejercicio 2016.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 13 de junio de 2016, se emite informe de auditoría de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito de alegaciones al citado informe. Habiendo sido objeto de examen las alegaciones presentadas, procede desestimar las mismas y emitir el presente informe que tiene el carácter de definitivo.

Se hace constar expresamente que las alegaciones presentadas por la entidad no han sido suscritas por el responsable de la misma.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana (en adelante el Consorcio) se constituyó mediante Acuerdo de 5 de marzo de 1996, del Consell, de las Diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y de los Ayuntamientos de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia como una entidad con personalidad jurídica propia, independiente y con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y está adscrito a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. Con código de identificación orgánica en el Presupuesto de la Generalitat 09.

El Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana ha elaborado la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 en base a la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad Local, orden que en el ejercicio objeto de control se encontraba derogada. A este respecto cabe destacar que las mismas no se encuentran adaptadas a lo establecido en el capítulo III de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones que le es de aplicación. En otro orden de cosas el Consorcio se encuentra sujeto a régimen presupuestario.



El Consorcio tiene por finalidad:

- a) Coordinar e impulsar el patrimonio museístico de la Comunidad Valenciana.
- b) Establecer una línea de actuación coherente y global en relación con la política museística valenciana.
- c) Fomentar la creación de nuevos espacios expositivos.
- d) Establecer los criterios orientativos para la política de adquisiciones del consorcio.
- e) Favorecer el mecenazgo y conseguir fondos para el cumplimiento de sus fines.
- f) Regular la correcta y adecuada exhibición de los diversos fondos y colecciones.
- g) Facilitar a visitantes e investigadores el acceso a los museos.
- h) Impulsar el conocimiento y difusión didáctica del arte valenciano.
- i) Estimar el trabajo creativo de artistas valencianos o relacionados con la Comunidad Valenciana.
- j) Cualquier otra actividad relacionada con la actuación de los museos integrados en el consorcio.

Para este ejercicio económico el presupuesto definitivo de ingresos ascendía a 2.358.- en miles de euros, los derechos reconocidos netos a 2.194.- en miles de euros, de los que 1.826.- en miles de euros pertenecen a la Generalidad Valenciana para gastos de funcionamiento, lo que supone una aportación de la Generalidad Valenciana de un 83,22% sobre los Derechos Reconocidos y un 77,43% sobre el presupuesto definitivo.

La Cuenta General del Consorcio ha sido formulada por la Intervención del Consorcio y rendida por la Presidenta para la aprobación de la misma por el Consejo General del Consorcio con fecha 7 de abril de 2016 habiendo sido puestas a disposición a la Intervención General de la Generalitat con fecha 2 de mayo de 2016.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados del Consorcio basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, Norma Técnicas de Auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Este trabajo conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría con salvedades.



4. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

En el epígrafe de Inmovilizado, a excepción del patrimonio cedido, no hemos podido constatar el coste ni la amortización acumulada del inmovilizado intangible ni del material al 31 de Diciembre de 2015, que según las cuentas anuales adjuntas asciende a 265.660,89.-€ de coste y 256.485,45.-€ de amortización acumulada en el caso del inmovilizado intangible, y, 409.132,50.-€ tanto de coste como de amortización acumulada en el caso del inmovilizado material, toda vez que no se dispone del correspondiente registro de inmovilizado, no habiendo podido satisfacerlos mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría de las cifras mencionadas, ni del cargo por amortización del ejercicio 2015 que asciende a 1.259,10.-€ en el caso de inmovilizado intangible y 10.452,17.-€ en el caso del inmovilizado material.

A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a la solicitud de información enviada a la abogacía de la Generalitat Valenciana ni hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicado el Consorcio, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Durante el ejercicio 2015 se ha producido un cambio en el programa informático que procesa la contabilidad del Consorcio, ocasionando este cambio que ciertas partidas del Balance de las cuentas anuales no se encuentren correctamente identificadas. Así mismo la información aclaratoria para una correcta comprensión de dichas partidas no ha sido puesta de manifiesto en la memoria. Las partidas que no reflejan correctamente su naturaleza son:

- En el inmovilizado inmaterial consta una partida de “inversión en investigación y desarrollo” con saldo negativo por valor de 256.485,45.-€, este saldo corresponde realmente a la amortización acumulada del inmovilizado intangible.
- En el inmovilizado material consta una partida de “terrenos” con saldo negativo por valor de 409.132,50.-€, este saldo corresponde realmente a la amortización acumulada del inmovilizado material.
- El inmovilizado material recoge un saldo de 2.355.449,57.-€ identificándolo como “inmovilizado material en curso y anticipos”, este saldo realmente responde a los bienes de patrimonio histórico cedidos al Consorcio.
- El Patrimonio neto del Consorcio refleja unos “resultados de ejercicios anteriores” que ascienden a 2.924.721,55.-€. Este saldo realmente debería ascender a 917.271,98.-€, correspondiendo el importe restante, 2.007.449,57.-€ a patrimonio recibido en cesión.

El Consorcio no ha aplicado el principio de no compensación entre partidas del activo y pasivo. Este hecho ha supuesto que tanto el activo corriente como el pasivo corriente se encuentren infravalorados en 36.055,78.-€, importe que corresponde fundamentalmente a la Hacienda Pública acreedor por retenciones prácticas y a las cuotas de la seguridad social a cargo del trabajador. Por lo expuesto el pasivo corriente del balance de situación refleja un saldo de 388.302,88.-€ mientras que en el estado del cálculo del Remanente de la tesorería las obligaciones pendientes de pago ascienden a 424.358,66.-€.

Las cuentas anuales adjuntas no incluyen la información comparativa requerida por el marco de información financiera aplicable.



5. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos y por los efectos de los hechos descritos en los párrafos “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio Museos de la Comunidad Valenciana a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

6. ASUNTOS DESTACABLES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

Llamamos la atención respecto a la información señalada en la nota 1 de la memoria adjunta, en la que se indica que la principal fuente de financiación de la entidad proviene de la aportación realizada por la Generalidad Valenciana, representando el 82,63% sobre el total. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Valencia a 23 de Junio de 2016

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P.

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Dolores Aguado Sanchis

Ignacio Pérez López
VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORÍAS